

NOTA ACLARATORIA

Febrero 2024

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que en cuanto a:

- 1. FIDEICOMISOS
- 2. VENTAS
- 3. SUBASTAS DE OBRAS
- 4. CONCESIONES

No Aplican, en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Atentamente,

Director Financiero Administrativo







NOTA ACLARATORIA

Febrero 2024

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a los ingresos generados mediante el Rubro (15299) **Venta de Servicios Varios**, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). En la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su reforma, Artículo 3, inciso E, dice que la CREE gozará de independencia funcional y sus ingresos provendrán de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora. Todas las empresas distribuidoras o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en tanto se crean estas empresas, deberán poner a disposición de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, en los primeros cinco días de cada mes, el punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior.

Durante el mes de febrero, se recibieron ingresos de las siguientes empresas distribuidoras de energía eléctrica:

| ITEM | FECHA | EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA | VALOR |
|-----------------------------------|-----------|--|---------------|
| 1 | 7/2/2024 | Roatan Electric Company (RECO) | L199,221.01 |
| 2 | 26/2/2024 | EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA | L7,523,723.01 |
| 3 | 26/2/2024 | Roatan Electric Company (RECO) | L203,554.12 |
| Total de Transferencias Recibidas | | | L7,926,498.14 |

Lic Cindy López

Director Financiero Administrativo

